

Qué puedo hacer
YO...



Las personas identificables en la foto no son parte de alguna situación o hechos relacionados que puedan resultar desfavorecidas. Campaña gratuita.

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) ha determinado como sujetos obligados a cinco categorías de Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD): a) casinos, b) agentes inmobiliarios, c) comerciantes de piedras preciosas y comerciantes de metales preciosos, d) notarios, abogados, otros profesionales jurídicos independientes y contadores y, e) los proveedores de servicios fiduciarios y societarios, que están “especialmente expuestos al riesgo de lavado de fondos y financiamiento del terrorismo” (GAFISUD, 2011, p.2).

En cada país, estos sectores están llamados a la prevención del delito y deben cumplir las obligaciones que establece la Ley, de lo contrario, el país se considera una jurisdicción de riesgo ante la comunidad internacional.

Consulte reforma de Ley No. 9449

LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE DINERO
ES UNA RESPONSABILIDAD DE TODOS...

GAFILAT Guía dirigida al sector de APNFD, para la construcción de una matriz de riesgos en prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo (LA/FT)